

Conoce tus derechos antes y durante la contratación de un seguro



Es importante que conozcas cuáles son **tus derechos cuando se contrata un Seguro de Daños** excepto Automóviles (**incendio, responsabilidad civil, entre otros**)

Cuando contratas un seguro y durante su vigencia tienes derecho a:



Solicitar a la persona que intervenga en la contratación del seguro.

Es decir, al Agente o a los empleados y apoderados de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la identificación que la acredite como tal.



Solicitar por escrito el importe de la comisión o compensación que corresponda a la persona que intervenga en la contratación del seguro.

Éste se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de tu solicitud.



Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla y las formas de terminación del contrato, para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.inbursa.com, o en cualquiera de nuestras oficinas.



Al ocurrir el siniestro tienes derecho a

- ✓ **Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada** aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el término máximo para realizar el pago; dicho término está indicado en la carátula de la póliza.
- ✓ Saber que **toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada**, pero en caso de que las condiciones generales del seguro contemplen la posibilidad de reinstalación de la suma asegurada, ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la aseguradora, y a solicitud del asegurado, debiéndose pagar la prima correspondiente.
- ✓ **Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora**, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada o en el pago de la indemnización que resulte procedente.

Ten claro el alcance que tiene tu seguro en caso de algún siniestro, incluso previo a la contratación del mismo, así **evitarás imprevistos** de último momento y **estarás mejor protegido**.



Para cualquier duda, aclaración o seguimiento de alguna solicitud puedes comunicarte a nuestro:



Centro de Atención
55 5447 8000 y al 800 90 90000

24 (veinticuatro) horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con la app **Inbursa Móvil**.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios
Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre,
Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

Teléfonos de atención
55 5238 0649 y 800 849 1000
Lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas,
o bien a través del correo electrónico
uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Teléfonos **55 5340 0999 y 800 999 8080**. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx
www.condusef.gob.mx

Si presentaste queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.